



TUCUMAN

RESOLUCIÓN 265/2017 SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD (SI.PRO.SA.)

Estructura del Departamento Materno Infanto Juvenil.
Modificación de la Resolución N° 1172/2005.
Del: 23/05/2017; Boletín Oficial 02/06/2017.

EXPEDIENTE N° 3329/410-S-2017.-

VISTO: las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la creación del Departamento Infanto Juvenil y del Departamento Maternidad, ambos con dependencia jerárquica y normativa de la Dirección General del Programa Integrado de Salud, y

CONSIDERANDO

Que, consecuentemente, se gestiona la supresión del Departamento Materno Infanto Juvenil;

Que por Resolución N° 1172/SPS del 20/12/2005, se modificó la denominación de la Dirección General de Medicina Social, por la de Dirección General de Programa Integrado de Salud, creándose por el mismo acto y en el citado ámbito, la Dirección de Salud de las Personas, de la cual depende el Departamento Materno Infanto Juvenil; Departamento de Control de Enfermedades Transmisibles y el Departamento de Control de Enfermedades Crónicas y No Transmisibles;

Que por el Artículo 3° de dicho acto administrativo se aprobaron las misiones y funciones de las dependencias contenidas en el anexo único, entre las cuales figura el departamento referido;

Que por el Artículo 4°, se establece la dependencia normativa y operativa de los distintos estamentos, correspondiéndole al Apartado a) la Dirección de Salud de las Personas;

Que asimismo, se requiere dejar establecido que el Dr. José Armando Nuñez, DNI N° 10.910.966, continuará desempeñándose como jefe de Departamento (Maternidad), con el 60% en concepto del adicional por función jerárquica;

Que a fs. 02/03 se adjuntan las Misiones y Funciones de ambos departamentos, que dependerán jerárquicamente de la Dirección General del Programa Integrado de Salud;

Que su misión primordial se sustenta en acciones tendientes a reducir la morbimortalidad materna e infantil, como así también la mortalidad de los menores de 18 años, con medidas de promoción y prevención ajustadas a las mismas;

Que resulta menester adecuar las estructuras técnicas a la realidad socio sanitaria imperante, lo que redundará en una mayor capacidad de ejecución de acciones saludables;

Que la Dirección de Dictámenes destaca en cuanto al encuadre legal del trámite, que de conformidad a lo normado por el Artículo 9.4 y 29° de la Ley N° 5652, resulta atribución de la Presidente del Sistema Provincial de Salud, disponer la creación de organismos de asesoramiento técnico y el dictado de las normas de funcionamiento interno;

Que, así también no formula observaciones legales para que la Sra. Ministra en su carácter de Presidente del Siprova, y de conformidad con lo dispuesto por el articulado mencionado, resuelva en consecuencia, y ordene su publicación (Artículo 44° de la Ley N° 4537).

Por ello, y atento al dictamen jurídico de fs. 17/18,

La Ministra de Salud Pública en su carácter de Presidente del Sistema Provincial de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Modificar el Anexo Único de la Resolución N° 1172/SPS del 20/12/2005, y

suprimir, en el ámbito de la Dirección de Salud de las Personas dependiente de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, la estructura del Departamento Materno Infante Juvenil, y dejar sin efecto la Misión y Funciones del mismo, cuya aprobación se dispusiera mediante el Artículo 3° del resolutivo mencionado. Quedan en firme las demás disposiciones contenidas en el referido texto legal.-

Art. 2°.- Disponer, en el ámbito de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, la creación del Departamento Infante Juvenil, con su Misión y Funciones y correspondiente adicional por función jerárquica, que por este acto se aprueba y como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente resolución, con dependencia jerárquica de la mencionada dirección general. Quedan en firme las demás disposiciones contenidas en el referido texto legal.-

Art. 3°.- Disponer, en el ámbito de la Dirección General de Programa Integrado de Salud, la creación del Departamento Maternidad, con su Misión y Funciones y correspondiente adicional por función jerárquica, que por este acto se aprueba y como Anexo pasa a formar parte integrante de la presente resolución, con dependencia jerárquica de la mencionada dirección general, quedan en firme las demás disposiciones contenidas en el referido texto legal.-

Art. 4°.- Dejar establecido que el Dr. José Armando NUÑEZ, DNI N° 10.910.966, continuará desempeñando las funciones de jefe del Departamento Maternidad, cuya creación y aprobación se dispone por el presente acto administrativo, correspondiéndole continuar percibiendo el 60% del adicional por función jerárquica.-

Art. 5°.- Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

ANEXO ÚNICO

DEPARTAMENTO MATERNIDAD

Dependencia jerárquica

Dirección General de Programa Integrado de Salud.

Función jerárquica

60% sobre la asignación básica de nivel.

Misión

Conducir acciones tendientes a reducir la morbilidad materna, con medidas de promoción, prevención adecuada y protección oportuna.

Funciones

- * Gestionar y apoyar los programas que se ejecutan bajo su responsabilidad;
- * Fortalecer y apoyar la capacidad de ejecución de los programas específicos del departamento;
- * Apoyar y acompañar el proceso de transformación de los servicios de salud;
- * Gestionar el desarrollo de los programas, supervisando y monitoreando las acciones que desarrollan;
- * Articulación con el nivel central provincial para la gestión de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de los programas;
- * Comunicación fluida y periódica en el nivel nacional con el fin de facilitar la marcha del programa;
- * Evaluar los programas en forma cuatrimestral;
- * Supervisar y controlar la distribución de insumos y equipamientos provenientes de la provincia y la nación destinado a los servicios de salud para su normal funcionamiento;
- * Apoyar y fortalecer la implementación de las redes referencia y contrarreferencia de todos los programas;
- * Coordinación y reuniones periódicas del equipo técnico del Departamento para planificar las acciones a desarrollar;
- * Coordinación interinstitucional e intersectorial con el fin de facilitar y fortalecer las acciones del Programa Maternidad;
- * Gestionar los fondos nacionales para el normal desenvolvimiento del programa y realizar su oportuna rendición de cuentas;

- * Programar y apoyar las actividades de capacitación destinadas a los RR.HH. de los efectores del programa;
- * Propiciar la relación entre los efectores y las áreas sustantivas del Programa Maternidad, así como la articulación de las acciones a encarar desde los servicios de salud;
- * Capacitar a los recursos humanos en el abordaje preventivo de los trastornos mentales, tomando como eje la salud integral familiar;
- * Promover la articulación intersectorial con las áreas de Justicia, Educación Minoridad y Familia, para el adecuado tratamiento;
- * Promover la conformación de una red intersectorial de adicciones en todos los niveles de atención;
- * Profundizar acciones para el funcionamiento de una red intersectorial de violencia intrafamiliar;

DEPARTAMENTO INFANTO JUVENIL

Dependencia jerárquica

Dirección General de Programa Integrado de Salud.

Función jerárquica

60% sobre la asignación básica de nivel.

Misión

Conducir acciones tendientes a reducir la morbimortalidad infantil, como asimismo la mortalidad de los menores de 18 años, con medidas de promoción, prevención adecuada y protección oportuna.

Funciones

- * Gestionar y apoyar los programas que se ejecutan bajo su responsabilidad con el fin de disminuir la morbimortalidad de los grupos etáreos correspondientes;
- * Fortalecer y apoyar la capacidad de ejecución de los programas específicos con los que cuenta el Siprosa;
- * Apoyar y acompañar el proceso de transformación de los servicios de salud, con énfasis en Atención Primaria, mejorando la cobertura y la calidad de atención de los mismos, con particular injerencia en los distintos efectores de los diversos niveles;
- * Gestionar el desarrollo de los programas, supervisando y monitoreando las acciones que desarrollan;
- * Articulación con el nivel central provincial para la gestión de los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades de los programas;
- * Comunicación fluida y periódica en el nivel nacional con el fin de facilitar la marcha de los programas que se ejecuten;
- * Evaluar los programas en forma cuatrimestral;
- * Supervisar y controlar la distribución de insumos y equipamientos provenientes de la provincia y la nación, destinados a los servicios de salud para su normal funcionamiento;
- * Apoyar y fortalecer la implementación de las redes referencia y contrarreferencia de todos los programas;
- * Coordinación y reuniones periódicas del equipo técnico del departamento para planificar las acciones a desarrollar;
- * Coordinación interinstitucional e intersectorial con el fin de facilitar y fortalecer las acciones del Programa Infante Juvenil, enfatizando en la coordinación de los programas en ejecución con los distintos efectores estatales y privados y con el sistema de obras sociales;
- * Implementar medidas que posibiliten el cumplimiento de su misión ante el sector privado;
- * Gestionar los fondos nacionales para el normal desenvolvimiento del programa y realizar su oportuna rendición de cuentas;
- * Programar y apoyar las actividades de capacitación destinadas a los RR.HH. de los efectores del programa;
- * Propiciar la relación entre los efectores y las áreas sustantivas del Programa Infante Juvenil, así como la articulación de las acciones a encarar desde los servicios de salud;
- * Promover la articulación intersectorial con las áreas de Justicia, Educación Minoridad y Familia, para el adecuado tratamiento.

